



**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES PARA EL AÑO 2017, CONVOCADA POR ORDEN PRA/504/2017, DE 25 DE MAYO.**

---

Tras la celebración de la prueba de evaluación para el acceso a la profesión de procurador de los tribunales el pasado viernes 15 de septiembre de 2017 y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la Orden de convocatoria, se hace pública la plantilla provisional de las respuestas correctas que se acompañan a esta nota informativa en el portal web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) apartado "Trámite y Gestiones personales - acceso a la profesión de Procurador de los Tribunales -2017".

Una vez publicada la plantilla provisional, los interesados, en un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación (es decir, desde el martes 19 hasta el sábado 23 de septiembre inclusive), pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, respecto a la formulación de las preguntas y de las correspondientes respuestas correctas dirigidas, en todo caso, a la siguiente dirección de correo electrónico: **[acceso.procura@mjusticia.es](mailto:acceso.procura@mjusticia.es)**.

Asimismo, para facilitar su gestión, se ruega que en el asunto del correo electrónico se consigne que se trata de impugnaciones y no de otras cuestiones relativas a la prueba.

Las reclamaciones serán resueltas por el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. La/s pregunta/s que resulten anulada/s será/n sustituida/s, por su orden y en función del apartado al que pertenezcan, por la/s pregunta/s de reserva. Una vez resuelta/s la/s reclamación/es, se publicará en el portal web de Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es), apartado "Acceso a la profesión de Procurador de los Tribunales") la plantilla definitiva de respuestas.

La resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia que resuelva la/s reclamación/es pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 2017